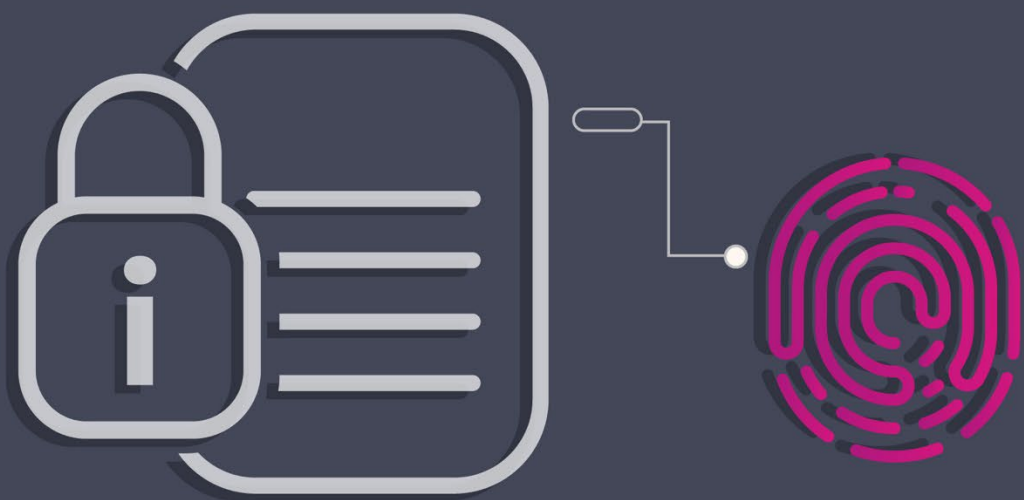


Estrategia
para el cumplimiento de los
Deberes de Seguridad y Confidencialidad 2024-2026

Documento integrante del Programa para la Protección de Datos Personales
aprobado el 25 de junio de 2024 mediante Acuerdo INE-CT-ACG-PDP-005-2024



CONTENIDO

Introducción	3
1 Objetivo estratégico	4
2 Objetivos específicos	4
3 Alcance	4
4 Recursos	4
5 Líneas de acción	5
5.1 Acciones a corto plazo (hasta 6 meses)	5
5.2 Acciones a mediano plazo (de 6 meses hasta 2 años)	5
5.3 Acciones a largo plazo (más de 2 años)	5
6 Metas	7

INTRODUCCIÓN

La Unidad de Transparencia desarrolló la Estrategia para el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad; documento dinámico con una vigencia de dos años que apoya la implementación del Programa para la Protección de Datos Personales de INE, en su segunda edición, de acuerdo con el **Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales** (ver figura 1).

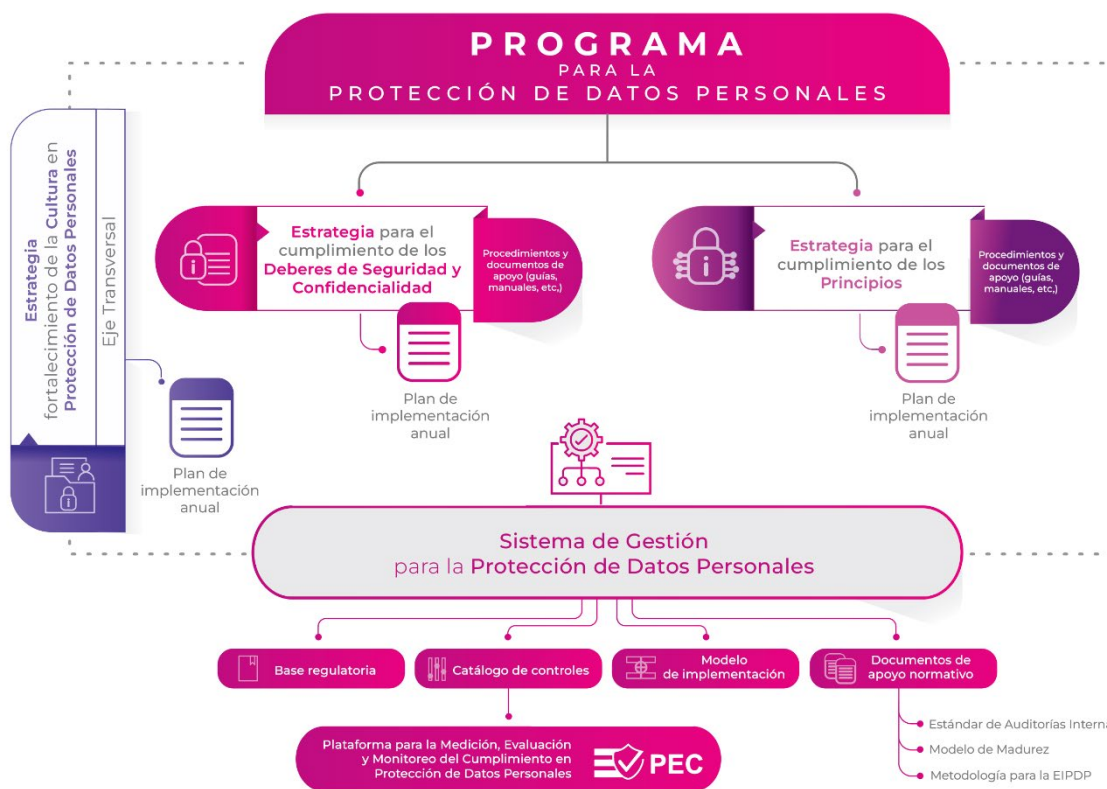


Figura 1. Modelo de operación para el cumplimiento de principios y deberes en materia de protección de datos personales

Lo anterior, para dar continuidad a las actividades orientadas al cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad; su elaboración se basa en los resultados y oportunidades identificadas en las estrategias anteriores con un enfoque en la mejora continua.

1 OBJETIVO ESTRATÉGICO

Fortalecer a nivel institucional el cumplimiento de los Deberes de Seguridad y Confidencialidad establecidos en la LGPDPSO y demás disposiciones aplicables para la salvaguarda de los datos personales.

2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Orientar** a los órganos del Instituto Nacional Electoral para la elaboración de su Documento de Seguridad, a través de mesas de trabajo, capacitación presencial a distancia y demás recursos.
- **Proveer** material de apoyo para el cumplimiento de los deberes, a través de la actualización y generación de nuevos documentos, en su caso.
- **Reforzar** la gestión de vulneraciones para su debida atención, a través de acciones de capacitación.

3 ALCANCE

El presente instrumento es aplicable para los órganos ejecutivos, técnicos, de vigilancia, en materia de transparencia, y de control, a nivel central y los órganos ejecutivos a nivel delegacional y subdelegacional que, por sus funciones, traten datos personales en el INE.

Excepciones

Quedan fuera del ámbito de aplicación todos los procesos que no traten datos personales.

4 RECURSOS

Las líneas de acción a mediano y largo plazo deberán estar sustentados en proyectos de la *Cartera Institucional de Proyectos del Instituto Nacional Electoral*, que contemplen los recursos materiales, financieros y humanos.

En caso de no contar con la aprobación de los recursos necesarios para la ejecución de las líneas de acción, se procederá a su ajuste, lo que puede devenir en un riesgo por incumplimiento normativo para el Instituto, así como de seguridad de la información, que pueden repercutir en una afectación para los derechos y libertades de las personas titulares.

5 LÍNEAS DE ACCIÓN

5.1 ACCIONES A CORTO PLAZO (HASTA 6 MESES)

- a. Retomar la elaboración del Documento de Seguridad de los órganos centrales del Instituto que se encuentren en *Etapa 2. Evaluación de Medidas de Seguridad, Fase 2. Análisis de Riesgos* y *Etapa 3. Plan de Trabajo*.
- b. Seleccionar los procesos que continuarán con la elaboración del Documento de Seguridad en 2025.

5.2 ACCIONES A MEDIANO PLAZO (DE 6 MESES HASTA 2 AÑOS)

- a. Seguimiento a los órganos centrales del INE que de manera proactiva solicitaron apoyo de la Unidad de Transparencia para la elaboración del Documento de Seguridad.
- b. Disposición de material de apoyo actualizado y, en su caso, generación de nuevo material, concerniente a los Deberes de Seguridad y Confidencialidad.
- c. Capacitación para la gestión de vulneraciones en modalidad virtual y presencial a distancia.

5.3 ACCIONES A LARGO PLAZO (MÁS DE 2 AÑOS)

La próxima edición de la Estrategia considerará la regularización de tratamientos a nivel desconcentrado, que no forman parte de procesos institucionales de órganos centrales, para su cumplimiento en los Deberes de Seguridad y Confidencialidad.

La contribución de las líneas de acción a los objetivos se visualiza en la figura 2, representada a través de colores. Por ejemplo, la primera línea de acción a corto plazo está enmarcada por un cuadro amarillo porque contribuye al primer objetivo específico, cuyo color identificativo es amarillo, que a su vez coadyuva al logro del objetivo estratégico.

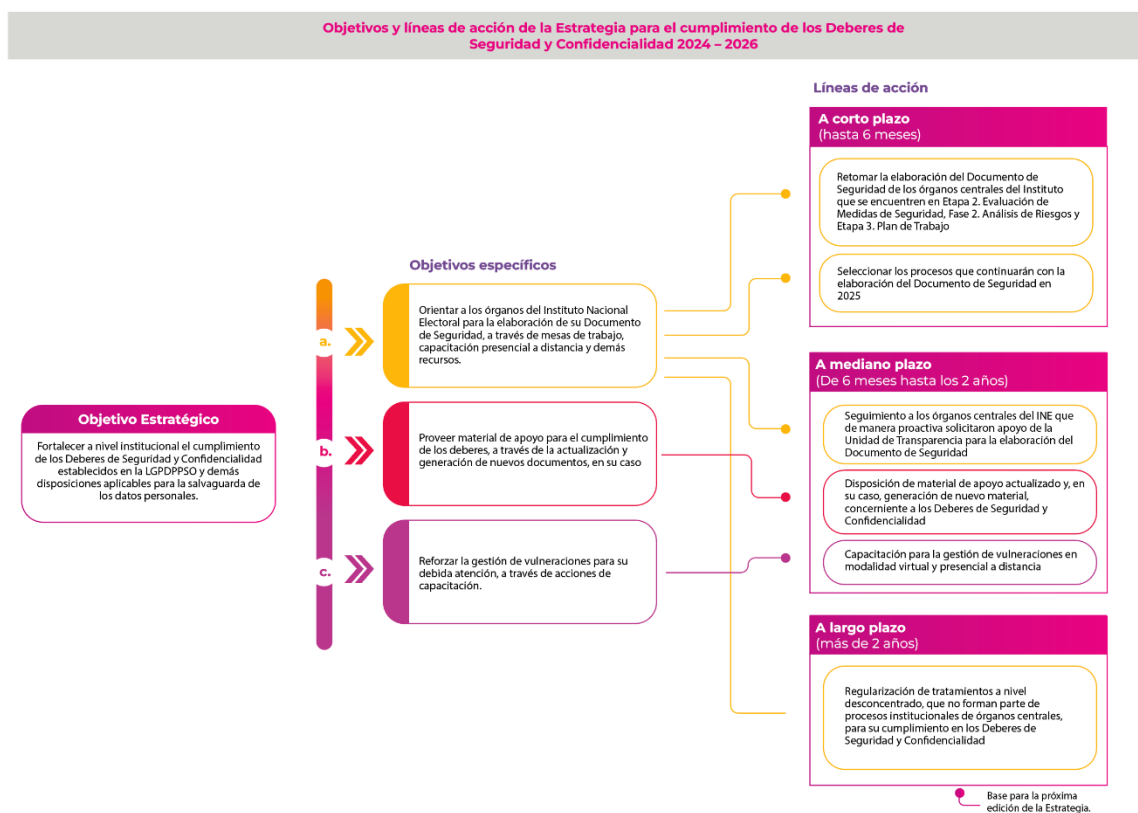


Figura 2. Relación entre el objetivo estratégico, específicos y las líneas de acción

6 METAS

- Actualizar el Documento de Seguridad Institucional en un plazo de 30 días hábiles posteriores a la presentación ante el Comité de Transparencia de un Documento de Seguridad de los órganos del Instituto.
- Convocar, al menos anualmente, al 100% de los órganos centrales y desconcentrados para participar en las capacitaciones encaminadas a reforzar la gestión de vulneraciones.